1.	**FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)**	14 de Enero 2026
2.	**NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:**	LUIS MAURICIO SIERRA MARTINEZ
3.	**DEPENDENCIA SOLICITANTE:**	OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
4.	**TIPO DE CONTRATO:**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
5.	**PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES No.**	001

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La educación de calidad está estrechamente relacionada con el desarrollo económico y social de cualquier territorio. La inversión en capital humano contribuye además a mejorar la productividad, reducir la pobreza y generar movilidad social (Ferreira y Meléndez, 2012). Por lo tanto, es de fundamental importancia garantizar y promover el acceso integral a la educación, que permita evidenciar los cambios transformativos que ella conlleva (Claude, 2005).

El Derecho a la Educación es una obligación que el Estado colombiano adquirió con la suscripción del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, por el cual se reconoce que la educación es un derecho fundamental de todos los seres humanos que les permite adquirir conocimientos y alcanzar así una vida social plena, y que el Estado debe propiciar, por todos los medios posibles, la creación de instrumentos que garanticen este derecho a través de las 4A de la educación, entendidas como Asequibilidad, Accesibilidad, Adaptabilidad y Aceptabilidad. Estos conceptos se consideran como las dimensiones que intentan abarcar o comprender este derecho de forma integral y como derecho habilitante para superar condiciones de subdesarrollo y pobreza, entre otros.

Dada la relevancia que tiene dentro del desarrollo integral de las personas y por su efecto multiplicador en el bienestar social y económico, la educación es considerada un derecho en distintos tratados o marcos internacionales de derechos humanos. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha prestado especial interés en dicha dimensión. En este sentido, en el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se estipula que “toda persona tiene derecho a la educación, y en lo que concierne a la educación elemental, esta debe ser gratuita y obligatoria” (Naciones Unidas, 1948).

La actual Constitución Política amplía las dimensiones de los contenidos y garantías del derecho a la educación. La educación es reconocida por el artículo 67 como un derecho fundamental y, además, como un servicio público que presta una función social e impone deberes para el Estado, la sociedad y la familia. En sus fallos judiciales, la Corte Constitucional ha afirmado que la educación tiene tres dimensiones que la afectan: es un derecho fundamental, es un deber y es un servicio público, principalmente, a cargo del Estado.

La Institución Universitaria de Barranquilla IUB, es un Establecimiento Público de Educación Superior del Orden Distrital comprometida con la formación de personas integrales, creativas, emprendedoras, resilientes, éticas, participes de los procesos de transformación socioeconómica de la región caribe, a través de un modelo de formación de alta calidad basado en competencias a lo largo de la vida, en investigación e innovación alineado a las tendencias y capaces de responder a los desafíos del entorno.

Que la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h consagra que “la modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”.

El Plan de Desarrollo Institucional 2024 – 2028, contempla siete (7) ejes estratégicos: tres (3) de ellos se configuran en los pilares fundamentales que corresponden a las funciones sustantivas de la Institución: i) Educación holística: con pertinencia, calidad y Responsabilidad Social, ii) Innovación Transformativa y iii) Lógica Global: Internacionalización, Cooperación y Extensión. Los otros cuatro (4) ejes: iv) Bienestar Universitario: Relación cercana, permanente y relevante, v) Adopción de nuevas tecnologías: Tendencias globales en conocimiento, transferencia de conocimiento, transformación digital y virtualización, vi) Gestión sostenible y responsable: Buen Gobierno, eficiencia y transparencia en la gestión, y vii) Gestión Integral de Alta Calidad; que se constituyen en los ejes transversales del plan.

	El Eje Estratégico 6. Gestión Sostenible y responsable: Buen Gobierno, eficiencia y transparencia en la gestión, implica generar procesos de buen gobierno, eficiencia y transparencia que garanticen la mejora continua, el buen clima laboral, el manejo de recursos humanos, los procesos democráticos internos y el cuidado del ambiente, y tiene por objetivo lograr una gestión sostenible a través de procesos administrativos, financieros, y comunicacionales eficientes y transparentes, a través de la generación de las capacidades, implementación de acciones, monitoreo y procesos de mejora continua, soportada por una infraestructura acorde a los retos propuestos que conviertan a la Institución Universitaria de Barranquilla IUB en un agente de desarrollo y promotor de la inclusión, equidad, bienestar y transformación social. Que el Decreto No. 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., consagra: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”. La Institución universitaria cuenta con infraestructuras que incluyen edificios, instalaciones deportivas, laboratorios, entre otros. Estas instalaciones requieren mantenimiento regular para asegurar su funcionamiento adecuado y prolongar su vida útil. un equipo dedicado puede realizar tanto mantenimiento preventivo (inspecciones periódicas, ajustes) como mantenimiento correctivo (reparaciones inmediatas ante averías). Contar con personal en mantenimiento permite gestionar de manera más eficiente los recursos de la institución, y gracias a esto mantener las instalaciones en óptimas condiciones no solo garantiza la seguridad de estudiantes, profesores y personal administrativo, sino que también contribuye a la confiabilidad operativa de los servicios que la universidad ofrece, como el suministro de agua, electricidad, climatización, entre otros. Mantener las instalaciones en óptimas condiciones no solo garantiza la seguridad de estudiantes, profesores y personal administrativo, sino que también contribuye a la confiabilidad operativa de los servicios que la Institución universitaria ofrece, como el suministro de agua, electricidad, climatización, entre otros. Desde la Vicerrectoría administrativa y financiera se ha identificado que para el desarrollo de las actividades académicas y de bienestar, es necesario de realizar mejoras de la infraestructura física, los sistemas eléctricos de media y baja tensión, tableros, plantas, subestaciones, luces, tomas, acometidas y circuitos, y las unidades de aires acondicionados para garantizar las condiciones de seguridad, ventilación e iluminación en espacios académicos y de bienestar, en un entorno dinámico como el universitario, donde pueden ocurrir incidentes imprevistos (como fugas de agua, cortocircuitos, etc.), contar con personal de mantenimiento disponible permite una respuesta rápida y eficiente, minimizando el impacto de estos eventos en las operaciones diarias. La contratación de personal para la prestación de servicios de apoyo y profesional en el área de mantenimiento en instituciones universitarias es esencial para mantener un entorno seguro, funcional y eficiente que respalde tanto las actividades académicas como administrativas de la Institución. Que, en el presente caso, el contrato de prestación de servicios será un contrato de prestación de servicios de profesionales a la gestión en la medida en que el objeto de este y las actividades a desarrollar demandan un conocimiento y experticia propias del ejercicio de un profesional liberal necesarias para atender de manera adecuada la ejecución de las actividades, que surjan al interior de la Secretaría General y satisfacer la necesidad descrita. La causal de contratación directa será la de prestación de servicios profesionales, lo cual procede de acuerdo con la ley, la jurisprudencia y la doctrina cuando quiera que, no se cuente con personal de planta para realizar la labor del objeto del contrato, cuando el personal de planta existente es insuficiente y cuando se requieren conocimientos especializados o una experiencia especifica cualificada. En sentido de lo anterior es preciso celebrar contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas con la experiencia y capacidad para la ejecución de las actividades requeridas.

<table>
<tr><td>7. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>F. Servicios</td><td>72000000 Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento</td><td>72100000 Servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones</td><td>72103300 Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura</td><td>N/A</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td rowspan="2">8. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:</td><td colspan="2">OBJETO DEL CONTRATO:</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES EN LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE BARRANQUILLA – IUB.</td></tr>
<tr><td colspan="3">CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS:
Sera el establecido en el anexo No 1 del presente estudio previo.</td></tr>
<tr><td rowspan="3">9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN y FORMA DE PAGO:</td><td>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</td><td colspan="2">El valor total de la contratación es por valor de TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($331.983.679)
El valor para cada uno de los contratos será el establecido en cuadro anexo No 1</td></tr>
<tr><td>ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL</td><td colspan="2">Se realizó el análisis económico del sector para la vigencia 2026.</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td colspan="2">Será el establecido en el anexo No. 1 del presente estudio Previo.</td></tr>
<tr><td>10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</td><td colspan="3">VER ANEXO 1 DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO</td></tr>
<tr><td>11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</td><td colspan="3">El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de mayo del 2026, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>12. VIGENCIA DEL CONTRATO:</td><td colspan="3">No Aplica</td></tr>
<tr><td>13. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</td><td colspan="3">La institución universitaria de Barranquilla, en los diferentes campus de la institución, en concordancia con el supervisor.</td></tr>
<tr><td>14. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</td><td colspan="3">Además de las condiciones técnicas mínimas exigidas del numeral No. 8 del presente estudio previo deberá cumplir con lo siguiente:
a. Obligaciones Generales:
1. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución.
2. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
3. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.
4. Constituir las pólizas pactadas en el contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega del contrato.
5. Cumplir con el objeto del contrato, desarrollando todas las actividades que hacen parte del mismo, según las especificaciones dadas por la IUB.</td></tr>
</table>

	6. Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. 7. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del Contrato le correspondan. **b. Obligaciones Especificas:** Serán establecidas en el anexo No. 1 del presente estudio Previo	
15. OBLIGACIONES DE LA IUB:	La Institución Universitaria de Barranquilla deberá cumplir con lo siguiente: 1. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en los Datos del Contrato. 2.Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. 3.Designar un funcionario para que ejerza la Supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. 4.Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 5.Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.	
16. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.	
17. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:	Nombre del funcionario:	**LUIS MAURICIO SIERRA MARTINEZ**
	Identificación del funcionario:	72.292.395 expedida en Barranquilla
	Cargo:	JEFE DE OFICINA INFRAESTRUCTURA
	Dependencia:	OFICINA DE INFRAESTRUCTURA
18. NECESIDAD DE CONTAR CON INTERVENTORÍA CUANDO LOS CONTRATOS SUPEREN LA MENOR CUANTÍA:	No Aplica	
19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:	De conformidad con inciso final del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el cual modifica el artículo 60 de la ley 80 de 1993, para los contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión no será obligatoria su liquidación. En caso de que se requiera, se practicará de acuerdo a los términos establecidos en la Ley.	
CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.		
REQUISITOS HABILITANTES.		
20. CAPACIDAD JURÍDICA:	• Propuesta • Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP • Declaración Juramentada de Bienes y Rentas • Copia de Cédula de Ciudadanía • Registro Único Tributario – RUT • Copia del diploma de grado, acorde con la actividad a contratar y Copia del diploma de postgrado (en caso de que aplique) • Copia de la Tarjeta Profesional, en los casos en que se requiera, con constancia de vigencia • Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. • Copia de la Libreta Militar o documento que acredite la definición de la situación militar de acuerdo con la normatividad aplicable. • Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) • Certificado de antecedentes profesionales (disciplinarios y vigencia), expedido por el Colegio de profesionales respectivo, (Vigencia no mayor a 1 mes). • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.	

	• Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional • Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional • Constancia de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. • Certificado registro de deudores alimentarios morosos "REDAM" • Declaración Juramentada sobre ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de interés y no tener conocimiento sobre la existencia de procesos pendientes de carácter alimentario. • Examen médico de aptitud laboral (Decreto 0723 de 2013) • Certificación Bancaria. • RETHUS (en caso de que aplique)
21. EXPERIENCIA:	Se establecerá en el anexo No. 1 del estudio Previo.
22. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:	No Aplica experiencia acreditada en actividades relacionadas con el objeto a contratar.
23. OTROS REQUISITOS HABILITANTES:	No Aplica
24. FACTORES DE EVALUACIÓN:	No Aplica
25. REGLAS DE DESEMPATE DE OFERTAS:	No Aplica
26. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:	Ver Anexo 2. Matriz de Riegos.
27. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL CUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DIVISIÓN DE LAS MISMAS:	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 establece: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". En este sentido, conforme a la forma de pago del presente contrato al ser posterior a la prestación del servicio, no existe riesgo de detrimento patrimonial, por tanto, no es requisito la exigencia de amparo de riesgos.
28. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL:	No Aplica

29. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES:	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.	
FIRMAS:		
NOMBRE:	**LUIS MAURICIO SIERRA MARTINEZ**	**Ordenador del Gasto**
CARGO:	**JEFE DE OFICINA INFRAESTRUCTURA**	**Arcesio Julián Castro Agudelo**

ANEXO No. 1:

CUADRO DE SOLICITUD DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA CONTRATISTAS PLURALES

Item	Nombre contratista	CDP	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo	Forma de Pago
1	ANDRES MANUEL ORTIZ RODRIGUEZ	260108	Profesional o técnico profesional en las áreas de ingeniería eléctrica, electrónica, industrial, mecatrónica o mecánica, con experiencia mínima de doce (12) meses en actividades relacionadas con su profesión, para apoyar en los procesos de gestión del mantenimiento de la planta física. Tener en cuenta en los casos reglamentados por la ley, requerir tarjeta profesional	1. Asegurar la realización de inspecciones y documentar mediante registros fotográficos los diversos mantenimientos realizados en la institución, abarcando aspectos hidrosanitarios, eléctricos, mobiliarios, infraestructura, cubiertas, equipos de refrigeración y otras adecuaciones generales implementadas. 2. Supervisar el avance del plan de mantenimiento y llevar a cabo inspecciones periódicas de la infraestructura física, así como proponer mejoras al plan de mantenimiento actual. 3. Gestionar materiales para la mejora locativa necesaria para mantener el correcto funcionamiento la carpintería metálica y de madera. 4. Ejecutar las actividades contempladas en el programa de mantenimiento. 5. Recibir y atender las solicitudes de mejoras en los	$ 24.155.000	Hasta el 31 mayo del 2026, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993	-Un (1) primer pago por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS MONEDA LEGAL ($4.831.000) a corte 30 de enero de 2026. -Cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS MONEDA LEGAL ($4.831.000) cada uno, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.

				espacios físicos de los diferentes campus. 6. Diligenciar diariamente al GLPI o al correo las mejoras realizadas en el cualquier campus de la institución universitaria. 7. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato. 8. Presentar informe mensual dirigido al supervisor del contrato, en donde se consignen las diferentes actividades realizadas en la ejecución del objeto contractual. 9. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 10. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 11. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 12. Responder vía correo electrónico las solicitudes que ingresen por este medio. 13. Prestar servicios de calidad y de forma cordial a los usuarios			
2	HELI BARRERA BARRIOS	260109	Profesional en ingeniería eléctrica, electrónica, industrial, mecatrónica o mecánica, con experiencia mínima de doce (12) meses en actividades relacionadas con su profesión, para apoyar en los procesos de gestión del mantenimiento de la planta física. Tener en cuenta	1.Revisión del buen funcionamiento de los equipos de aire acondicionado y en todos los espacios de la institución en cualquier campus. 2. Reparación de fallas en equipos de aire acondicionado, ya sea	$ 24.155.000	Hasta el 31 mayo del 2026, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993	-Un (1) primer pago por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS MONEDA LEGAL ($4.831.000) a corte 30 de enero de 2026. -Cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y

			en los casos reglamentados por la ley, requerir tarjeta profesional	soldando tuberías, hacer vacío, cargar gas, arreglo de tableros eléctricos, de los distintos tipos de equipos de aire acondicionado 3. Responder vía correo electrónico las solicitudes que ingresen por este medio. 4. Prestar servicio a las solicitudes de mejora en los espacios físicos de los diferentes campus. 5. Hacer instalaciones eléctricas a equipos nuevos o que se cambien de ubicación. 6. Recibir y atender las solicitudes de mejoras de las unidades de aire acondicionado en cualquier campus. 7. Brindar apoyo a las diferentes actividades estipuladas tanto en mantenimiento preventivo y correctivo de muebles y enseres de Institución Universitaria de Barranquilla - IUB. 8. Ejecución de las actividades contempladas en el programa de mantenimiento. 9. Apoyar en la organización y logística de eventos académicos y administrativos dentro y fuera de la institución universitaria. 10. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato.			UN MIL PESOS MONEDA LEGAL ($4.831.000) cada uno, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro. PARÁGRAFO

				11. Presentar informe mensual dirigido al supervisor del contrato, en donde se consignen las diferentes actividades realizadas en la ejecución del objeto contractual. 12. Ingresar al software GLPI, los mantenimientos realizados en cualquiera de los campus. 13. Prestar servicios de calidad y de forma cordial a los usuarios.			
3	SERGIO MIGUEL FRANCO MENDEZ	260112	Se requiere la contratación de un profesional con título a nivel universitario en las áreas del conocimiento de ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, y con experiencia profesional de por lo menos dos (2) años en actividades relacionadas con su profesión o gestión del mantenimiento, para el apoyo en los procesos de Infraestructura física en la Institución Universitaria de Barranquilla – IUB	1. Brindar apoyo en la gestión de adquisición de bienes y servicios para asegurar el adecuado desarrollo de los programas de mantenimiento de la infraestructura física de la entidad. 2. Colaborar con el encargado de Infraestructura Física, brindando asistencia en la planificación presupuestaria para lograr las distintas metas establecidas en el área de infraestructura física. 3. Proporcionar ayuda en la formulación de especificaciones requeridas para la adquisición de equipos o la planificación del diseño de instalaciones, asegurando que todo lo que se instale, tanto presente como en el futuro, cumpla con los requisitos necesarios para garantizarsu capacidad de mantenimiento. 4. Supervisar el avance del plan de mantenimiento y	$ 32.426.135	Hasta el 31 mayo del 2026, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993	-Un (1) primer pago por valor de SEIS MILLONES CUATROCOENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS MONEDA LEGAL ($6.485.227) a corte 30 de enero de 2026. -Cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES CUATROCOENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS MONEDA LEGAL ($6.485.227 cada uno, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.

				llevar a cabo inspecciones periódicas de la infraestructura física, así como proponer mejoras al plan de mantenimiento actual. 5. Ejecutar seguimiento y control procesos contractuales que conciernen a la rectoría para asegurar el cumplimiento de las metas establecidas. 6. Revisión de los informes de interventoría de los contratos que se suscriban desde la oficna de infraestructura en sus distintas modalidades 7. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato 8. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 9. Asumir los gastos y riesgos que implica e desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 10. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 11. Encontrarse al día de pago de los aportes a seguridad social durante la ejecución del contrato			
4	JESUS BALLESTAS ANACHURY	260113	Se requiere la contratación de un profesional con título mínimo a nivel universitario en las áreas de conocimiento de Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y	Apoyar durante el desarrollo de los proyectos de la Institución Universitaria de Barranquilla en cuanto a obras públicas.	$ 31.410.000	Hasta el 31 mayo del 2026, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en	-Un (1) primer pago por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($6.282.000) a corte 30 de enero de 2026. -Cuatro (4)

			afines; o economía, administración, contaduría y afines; con experiencia profesional de por lo menos dos (2) año en actividades relacionadas con su profesión o diseño, seguimiento y/o coordinación de proyectos de obra, para el apoyo en los proyectos de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.	2. Apoyar en el diseño y revisión de los proyectos de obras civiles que adelante la Institución Universitaria de Barranquilla en cuanto a obras públicas. 3. Apoyar en la supervisión de las obras que ejecuten los contratistas por intermedio de la Institución Universitaria de Barranquilla en cuanto a obras públicas. 4. Apoyo en la elaboración de estudios previos, informes, evaluaciones y demás documentos precontractuales que le sean solicitados. 5. Presentar informe mensual dirigido al supervisor del contrato, en donde se consignen las diferentes actividades realizadas en la ejecución del objeto contractual. 6. Asistir a las reuniones que convoque al supervisor del contrato. 7. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 8. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 9. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 10. Encontrarse al día de pago de los aportes a seguridad social durante la ejecución del contrato.		el artículo 41 de la ley 80 de 1993	pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($6.282.000) cada uno, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.

5	BRAULIA DEL CARMEN FUENTES CEPEDA	260111	Se requiere la contratación de un profesional con título universitario en las áreas de conocimiento de ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, y con experiencia profesional de por lo menos dos (2) años en actividades relacionadas con su profesión o sistemas energéticos para que preste sus servicios profesionales en el proceso de infraestructura en la Universitaria de Barranquilla – IUB.	1 Asegurar que la IUB cumpla con todas las normativas y regulaciones relacionadas con el uso y la eficiencia de la energía. 2. Desarrollar y gestionar proyectos que promuevan la sostenibilidad y la reducción de la huella de carbono. 3. Brindar capacitación a personal y estudiantes sobre prácticas y hábitos que fomenten el ahorro y la eficiencia energética. 4. Identificar y evaluar posibles mejoras en el campo de la eficiencia energética de la institución. 5. Realizar inspecciones regulares para identificar y abordar posibles problemas eléctricos. 6. Ejecutar acciones correctivas en caso de fallos o deterioro en la infraestructura eléctrica. 7. Presentar informe mensual dirigido al supervisor del contrato, en donde se consignen las diferentes actividades realizadas en la ejecución del objeto contractual. 8. Asistir a las reuniones que convoque al supervisor del contrato. 9. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 10. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.	$26.395.000	Hasta el 31 mayo del 2026, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993	-Un (1) primer pago por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA LEGAL ($5.279.000) a corte 30 de enero de 2026. -Cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA LEGAL ($5.279.000) cada uno, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.

				11. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 12. Encontrarse al día de pago de los aportes a seguridad social durante la ejecución del contrato			
6	MERCEDES YOLIMA CAMPO PERNETT	260114	Se requiere la contratación de un profesional con título a nivel universitario en las áreas del conocimiento de matemáticas, ciencias naturales, o ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, preferiblemente título posgradual en las áreas del conocimiento de ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, con experiencia profesional de por lo menos cuatro (4) años en actividades relacionadas con su profesión, para el apoyo en los procesos de la Infraestructura	1. Asesorar en proyectos que se requieran la adecuación de normativas que refuercen las medidas de adaptabilidad de las construcciones a las características físico-naturales de las áreas de intervención. 2. Asesorar en el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias referente a medio ambiente, de acuerdo con las condiciones y términos de la invitación que precedió al contrato 3. Apoyar las visitas de inspección que se requieran ante contravenciones ambientales, que afecten el uso y goce de los recursos naturales. 4. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 5. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 6. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.	$36.795.000	Hasta el 31 mayo del 2026, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993	-Un (1) PRIMER PAGO POR VALOR DE SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA LEGAL ($ 7.359.000) a corte 30 de enero de 2026. -Cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de - SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA LEGAL ($ 7.359.000) cada uno, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.

				7. Encontrarse al día de pago de los aportes a seguridad social durante la ejecución del contrato. 8. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del contrato le correspondan			
7	LOLY LUZ OZUNA MARTINEZ	260115	Se requiere la contratación de un profesional con título a nivel universitario en las áreas del conocimiento de ciencias sociales y humanas, preferiblemente título posgradual en las áreas del conocimiento de derecho y con experiencia profesional de por lo menos dos (2) años en actividades relacionadas con su profesión para el apoyo en los procesos de Infraestructura	1. Apoyar en la proyección y estructuración de proyectos estratégicos de infraestructura física que requieran o no cofinanciación por parte de otras entidades de orden nacional o internacional. 2. Atender y resolver todas las consultas, verbales y escritas, que sean presentadas por parte del Supervisor del contrato. 3. Proyectar todos los documentos relacionados con el objeto del contrato que le sean encomendados y requeridos por el Supervisor. 4. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 5. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 6. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 7. Encontrarse al día de pago de los aportes a seguridad social durante la ejecución del contrato.8. Las demás obligaciones que por la ley y	$36.795.000	Hasta el 31 mayo del 2026, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993	-Un (1) PRIMER PAGO POR VALOR DE SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA LEGAL ($ 7.359.000) a corte 30 de enero de 2026. -Cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de - SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA LEGAL ($ 7.359.000) cada uno, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.

				la naturaleza del contrato le correspondan.			
8	DANNA PAOLA ORTEGA BALDOVINO	260116	Se requiere la contratación de un profesional con título mínimo a nivel universitario en las áreas de conocimiento de Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y afines; o economía, administración, contaduría y afines; con experiencia profesional de por lo menos dos (2) año en actividades relacionadas con su profesión o diseño, seguimiento y/o coordinación de proyectos de obra, para el apoyo en los proyectos de infraestructura	1 Apoyar durante el desarrollo de los proyectos de la Institución Universitaria de Barranquilla en cuanto a obras públicas. 2 Apoyar en el diseño y revisión de los proyectos de obras civiles que adelante la Institución Universitaria de Barranquilla en cuanto a obras públicas. 3 Apoyar en la supervisión de las obras que ejecuten los contratistas por intermedio de la Institución Universitaria de Barranquilla en cuanto a obras públicas. 4 Presentar informe mensual dirigido al supervisor del contrato, en donde se consignen las diferentes actividades realizadas en la ejecución del objeto contractual. 5 Asistir a las reuniones que convoque al supervisor del contrato. 6. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 7. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 8 Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.	$36.795.000	Hasta el 31 mayo del 2026, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993	-Un (1) PRIMER PAGO POR VALOR DE SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA LEGAL ($ 7.359.000) a corte 30 de enero de 2026. -Cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de - SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA LEGAL ($ 7.359.000) cada uno, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.

				9 Encontrarse al día de pago de los aportes a seguridad social durante la ejecución del contrato.			
9	LINA KATHY TUIRAN PUERTA	260117	Se requiere la contratación de un profesional con título a nivel universitaria en las áreas del conocimiento de ciencias sociales y humanas, con experiencia profesional de por lo menos veintidós (22) meses en actividades de Trabajo Social, para el apoyo en el proceso de la infraestructura	1.Asesora y apoyar en la reducción y mitigación de los impactos generados por las obras en sus áreas de influencia. 2. Gestionar la integración de la participación ciudadana en la ejecución de los proyectos de infraestructura para el fortalecimiento en la Institución. 3. Apoyar en la atención a la comunidad relacionada específicamente con proyectos de infraestructura. 4. Acompañamiento y seguimiento al plan de trabajo de los proyectos de la Institución Universitaria de Barranquilla en cuanto a obras públicas. 5. Asistir a las reuniones que convoque al supervisor del contrato. 6. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 7. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 8. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 9. Encontrarse al día de pago de los aportes a seguridad	$36.795.000	Hasta el 31 mayo del 2026, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993	-Un (1) PRIMER PAGO POR VALOR DE SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA LEGAL ($ 7.359.000) a corte 30 de enero de 2026. -Cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de - SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA LEGAL ($ 7.359.000) cada uno, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.

				social durante la ejecución del contrato. 10. Las demás obligaciones que por la ley y la naturaleza del contrato le corresponda			
10	VICTOR MANUEL PALLARES RESTREPO	260107	Se requiere la contratación de un profesional con título a nivel universitario en las áreas del conocimiento de ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, y con experiencia profesional de por lo menos dos (2) años en actividades relacionadas con su profesión o gestión del mantenimiento, para el apoyo en los procesos de Infraestructura física	1. Brindar apoyo en la gestión de adquisición de bienes y servicios para asegurar el adecuado desarrollo de los programas de mantenimiento de la infraestructura física de la entidad. 2 Colaborar con el encargado de Infraestructura Física, brindando asistencia en la planificación presupuestaria para lograr las distintas metas establecidas en el área de infraestructura física. 3. Proporcionar ayuda en la formulación de especificaciones requeridas para la adquisición de equipos o la planificación del diseño de instalaciones, asegurando que todo lo que se instale, tanto presente como en el futuro, cumpla con los requisitos necesarios para garantizar su capacidad de mantenimiento. 4. Supervisar el avance del plan de mantenimiento y llevar a cabo inspecciones periódicas de la infraestructura física, así como proponer mejoras al plan de mantenimiento actual. 5. Asegurar la realización de inspecciones y documentar mediante registros fotográficos los diversos	$19.867.544	Desde el 19 de enero hasta el 31 mayo del 2026, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993	-Un (1) primer pago por valor de DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA LEGAL ($1.806.140) a corte 30 de enero de 2026. -Cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA UN PESOS MONEDA LEGAL ($4.515.351) cada uno, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.

				mantenimientos realizados en la institución, abarcando aspectos hidrosanitarios, eléctricos, mobiliarios, infraestructura, cubiertas, equipos de refrigeración y otras adecuaciones generales implementadas. 6. Elaborar periódicamente los informes de mantenimiento 7. Asistir a las reuniones que convoque al supervisor del contrato. 8. Actuar de tal manera que primen la eficiencia, la celeridad y la calidad en la ejecución. 9. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 10. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 11. Encontrarse al día de pago de los aportes a seguridad social durante la ejecución del contrato.			
11	GERARDO ARTURO CABALLERO ARIZA	260110	Se requiere la contratación de una persona natural que acredite título profesional en las áreas del conocimiento de Ciencias Sociales y Humanas, con núcleo básico de conocimiento Derecho y afines, con especialización en áreas relacionadas del derecho con experiencia mínima de veinticuatro (24) meses en actividades relacionadas con su	1. Elaboración de los estudios y documentos previos de los procesos de contratación correspondientes a la oficina de Infraestructura en sus distintas modalidades. 2. Apoyo jurídico en la proyección de respuestas a solicitudes, recursos correspondientes a que	$26.395.000	Hasta el 31 mayo del 2026, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993	-Un (1) primer pago por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA LEGAL ($5.279.000) a corte 30 de enero de 2026. -Cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA LEGAL ($5.279.000) cada uno,

			profesión, para apoyar el proceso de infraestructura de la Institución	correspondan a la oficina de Infraestructura 3. Revisar los documentos precontractuales de los procesos correspondientes a la oficina de Infraestructura, en cuanto a la contratación directa tanto de proveedores como de persona natural, así como la elaboración de los estudios y documentos previos de estos procesos 4. Revisar la viabilidad jurídica de los procesos de contratación que se sometan a consideración para establecer la conveniencia, aplicabilidad, legalidad y demás inquietudes que frente a ellos se formulen, correspondientes a la oficina de Infraestructura 5. Revisión de los informes de interventoría de los contratos que se suscriban desde la rectoría en sus distintas modalidades 6. Proyección de Actas de liquidación de los contratos que se suscriban desde la oficina de Infraestructura 7. Ejecutar seguimiento y control procesos contractuales que conciernen a la la oficina de Infraestructura para asegurar el cumplimiento de las metas establecidas. 8. Apoyo en la elaboración de contratos y convenios que se lleguen a suscribir desde la oficina de Infraestructura			previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditar el pago de aportes a seguridad social (salud, pensiones y riesgos laborales) y presentación de la factura o cuenta de cobro.

				9. Proyectar las respuestas a las solicitudes, quejas y reclamos de los usuarios internos y externos, de la dependencia o proceso, teniendo en cuenta las normas, reglamentos, procedimientos y estatutos, y presentarlo al supervisor inmediato, previa verificación del cumplimiento de la normatividad interna y legal vigente 10. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 11. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta.			

ANEXO No. 2:

TABLA DE ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLOS

La Institución Universitaria de Barranquilla de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes, para cada modalidad de contratación así:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte la ejecución del contrato. Toda norma de obligatorio cumplimiento para la IUB, que afecte la ejecución del contrato en perjuicio de la IUB o del contratista será incluida en el contrato , sin que medie negociación alguna con el contratista, toda vez que El IUB, no tiene la facultad de negociar apartes normativos de obligatorio cumplimiento.	Afectación de la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Contratista 50% /IUB 50%	Si el hecho afecta al contratista, este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el mismo. En el caso de que afecte el equilibrio económico de contrato, serán objeto de modificación de las condiciones económicas siempre y cuando la afectación supere el porcentaje de imprevistos incluido en la oferta económica. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al contratista, por ser la parte afectada. Si el afectado es la IUB, proyectará las modificaciones que sean necesarias al contrato, sin que por ello se deje de reconocer cualquier variación al equilibrio económico pactado en el contrato. Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución de los contrato s suscritos por El IUB y, se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar.	2	2	4	Bajo	SI	IUB	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato	Finalización del plazo de ejecución del contrato	Revisión de la matriz de riesgos a partir de la ejecución del proceso. Retroalimentación de la matriz	Una vez por cada mes de duración del contrato
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente

3	Especifico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - IUB	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	Si	IUB y Contratista	Ejecución	Liquidación	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de laborales que puedan generar incapacidad discapacidad, muerte del contratista entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	No	Contratista	Ejecución	Liquidación	IUB Supervisor Contratista	Permanente
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	No	Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demas colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
6	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	3	2	5	Medio	IUB	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	1	1	2	Bajo	No	IUB	Suscripción del contrato	Expedición del registro presupuestal	A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Posterior a la firma del contrato